

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.264.540, quien en su calidad de Director General de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022, y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará LA UNP y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026** representada legalmente por **JORGE MARIÑO NOCUA**, identificado con C.C. 79.829.952 conformada por **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA**, con NIT. 890.204.162-0, representada legalmente por **ANGELA DIAZ INFANTE** identificada con CC 63.351.291, con una participación del (60%), **WISE LTDA**, con NIT. 860.507.033-0, representada legalmente por **JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA** identificado con CC 79.692.873, con una participación del (20%), **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA**, con NIT. 860.032.347-8, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL DIAZ GARCÍA**, identificado con CC. 79.502.667, con una participación del (5%), **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**, con NIT. 860.090.721-7, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GARCIA**, identificado con CC 10.125.969, con una de participación del (5%), **LUBECK SECURITY LTDA**, con NIT. 900.208.203-8, representada legalmente por **CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ**, identificado con CC. 79.481.619, con una participación del (10%), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 6 al Contrato No. 2476 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2476 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026, el cual tiene por objeto: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 15”***.
2. Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$193.128.542.810,00)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

3. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías; por lo tanto, el contrato se encuentra vigente.

4. Que el día 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 1** al contrato 2476 de 2023 respecto de la CLAÚSULA SEGUNDA del contrato, en el sentido de prorrogar el periodo de **EMPALME Y TRANSICIÓN** hasta el 26 de marzo de 2024.

5. Que el día 27 de marzo de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 2** al contrato 2476 de 2023 respecto de la CLAÚSULA SEGUNDA del contrato, en el sentido de prorrogar el periodo de **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 20 de abril de 2024.

6. Que el día 13 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 3** al contrato 2476 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.655.409.956) M/CTE** puntualmente a la vigencia 2024. Quedando así el valor del contrato en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$195.783.952.766,00)** Incluido AIU e IVA, y el valor correspondiente al 2024 quedó en **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$77.650.593.227,00).**

7. Que el día 24 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 4** al contrato 2476 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$769.187.596,00)** a la vigencia 2024. Quedando así el valor del contrato en **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$196.553.140.362,00)** Incluido AIU e IVA, y para la vigencia 2024 quedó en **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$78.419.780.823,00).**

8. Que el día 4 de septiembre de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 4** al contrato 2476 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00)** a la vigencia 2025. Quedando así el valor del contrato en **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$216.553.140.362.00)** Incluido AIU e IVA, y para la vigencia 2025 quedó en **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 94.572.999.483.00).**

9. Que mediante memorando MEM-2025-0055006 del 30 de octubre de 2025, la supervisión técnico-operativo, jurídica y financiera del contrato del contrato No. 2476 de 2023 solicita la modificación del mismo, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (14.514.966.093,00)**, manifestando lo siguiente:

“(…)

CONTRATO 2476 DE 2023 – ZONA 15 - UNION TEMPORAL SEVISEGK 2026:

1. Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTI Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (193.128.542.810,00)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
2. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026.
3. Mediante **modificación No 1**, suscrita el 27 de febrero de 2024, se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2476 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICION, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.
4. Mediante **modificación No 2**, suscrito el 27 de marzo de 2024, se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2476 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICION, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

5. Mediante **modificación No.3**, suscrito el 13 de diciembre de 2024, se acordó Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2476 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.655.409.956,00)**. Quedando un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, (\$195.783.952.766)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. Que mediante **modificación No 4** suscrita el 24 de diciembre de 2024, se acordó modificar el Contrato **2476 de 2023**, con el propósito de adicionar la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$769.187.596,00)**, Quedando un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, (\$196.533.140.362)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. Que mediante **modificación No 5** suscrita el 04 de septiembre de 2025, se acordó modificar el Contrato **2476 de 2023**, con el propósito de adicionar la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00)**, Quedando un valor total del contrato de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, (\$216.533.140.362)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
8. Que una vez efectuada la verificación de la cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, el recurso presupuestal actual no es suficiente para cubrir el servicio requerido para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la cantidad de personal de protección contratado a la fecha, por lo que se hace necesario adicionar el valor del Contrato 2476 de 2023 en **CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (14.514.966.093,00)**
9. La presente adición se encuentra respaldada mediante CDP No.3925 del 02/01/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2476-23	
No. CONTRATO	No. CONTRATO
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 193.128.542.810,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 925.573.957,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 74.995.183.271,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 74.572.999.483,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 42.634.786.099,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICACIÓN No. 03 APROBADO EL 13/12/2024	\$2.655.409.956,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICATORIO No 04 APROBADO EL 24/12/2024	\$769.187.596,00
RECURSO ADICIÓN 2025 MODIFICATORIO No 05 APROBADO EL 04/09/2025	\$20.000.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 216.553.140.362,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE AGOSTO 2025 - PERIODO PAGADO INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$148.179.739.637,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AGOSTO 2025 - PERIODO PAGADO INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	68,43%
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE SEPTIEMBRE 2025 - PERIODO PENDIENTE DE PAGO INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$157.538.872.230,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2025 - PERIODO PENDIENTE DE PAGO INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	75,75%
SALDO POR EJECUTAR A 30 DE SEPTIEMBRE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 59.014.268.132,00

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Nota: Se aclara que el valor pagado y el valor del saldo por ejecutar relacionado en el informe general del contrato, no coincide con el valor que se refleja en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que la supervisión realizó el trámite correspondiente a los servicios del mes de septiembre 2025, sin embargo, se encuentra en proceso de actualización.

Es importante indicar que, el Ministerio de Hacienda mediante Radicado: 2-2023-057907 con fecha 01 de noviembre 2023, autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas, y al efectuar el análisis de la ejecución del 2024 al mes de octubre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera realizada basada en la justificación técnica, se evidencia que para la presente vigencia los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2024 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2476-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	2476-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 74.572.999.483,00
RECURSO ADICIÓN 2025	\$20.000.000.000,00
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 94.572.999.483,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE AGOSTO 2025 - PERIODO PAGADO	\$69.137.485.560,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE AGOSTO 2025 - PERIODO PAGADO	73,10%
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE SEPTIEMBRE 2025 - PERIODO PENDIENTE DE PAGO	\$78.496.618.153,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON CORTE DE SEPTIEMBRE 2025 - PERIODO PENDIENTE DE PAGO	83,00%
SALDO POR EJECUTAR A SEPTIEMBRE 2025 ÚLTIMO PERIODO EJECUTADO	\$ 16.076.381.330,00
VALOR PARA ADICIONAR	\$ 14.514.966.093,00

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución de los contratos se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible de los contratos, para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Asimismo, es relevante indicar que las presentes adiciones, tienen el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución de los contratos toda vez que, el Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección debe velar por la garantía de derechos fundamentales de la población beneficiaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de 2017 adicionado al Decreto 1066 de 2015.

Por lo anterior, resulta indispensable, dar trámite a lo solicitado, con el fin de continuar garantizando el servicio de las medidas de protección implementadas a las personas que en virtud del cargo lo requieran por la condición de riesgo extraordinario o extremo al que están expuestos y de esta forma propender por el goce efectivo de los derechos de la vida y seguridad personal de la población objeto del programa de protección conforme a lo previsto en la normatividad vigente. En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población en objeto del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección acogidos geográficamente en las zonas 11,12,13,14 y 15.

Es importante tener en cuenta que las presentes modificaciones, no generan cambio en el objeto contractual de los citados contratos, y que a la fecha no existen actos administrativos en firma, que declaren el incumplimiento por parte de los contratistas.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos aquí expuestos en el presente documento, los cuales permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras antes relacionadas, corresponden a estimaciones, las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa de los contratos.

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en los contratos vigentes.

Es importante resaltar que la entidad realizó todas las actividades correspondientes para obtener los recursos económicos necesarios (donde se llevó a cabo una proyección de las necesidades) ante el Ministerio de Hacienda, para adelantar los procesos de selección y lograr el objetivo de suscribir los contratos para la prestación de medidas de protección. Sin embargo, por razones ajenas a la UNP el Ministerio de Hacienda mediante Radicado 2-2023-057907 autorizó recursos por medio de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026, siendo el valor apropiado para la vigencia 2025 la suma de \$207.985.472.513 monto inferior al solicitado que no es suficiente para cubrir el servicio del año 2025, toda vez que el indicador de IPC tomado en su momento por el Ministerio de Hacienda fue del 5,1% cuando en realidad dicho porcentaje ascendió al 9.28%, de igual forma, durante el 2025.

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca mediante adición garantizar la continuidad del servicio en observancia a la misionalidad de la Entidad.

Es relevante indicar que las adiciones a los presentes contratos se realizan en la medida de la disponibilidad de los recursos con los que cuenta la Entidad; actualmente la entidad está realizando las actividades necesarias para la solicitud de adición presupuestal 2025 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En observancia de la misionalidad de la entidad a quien corresponde, adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, con el propósito de velar la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice la adición y modificación de los contratos: 2472-23, 2473-23, 2474-23, 2475-23 y 2476-23.”

10. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3925 del 02/01/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

11. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

12. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

13. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

14. Que el contrato se encuentra vigente.

15. Que conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. 2476 de 2023, por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (14.514.966.093,00)** suma equivalente a 10,197 SMMLV, no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 2476 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMMLV

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.		 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

2023	\$ 193.128.542.810	N/A	\$ 1.160.000	166.490	100%
2023	N/A	N/A	\$1.160.000	N/A	0,00%
2024	N/A	\$ 2.655.409.956,00	\$ 1.300.000	2.043	1,23%
		\$ 769.187.596,00		592	0,36%
2025	N/A	\$ 20.000.000.000,00	\$ 1.423.500	14.050	8,44%
		\$ 14.514.966.093,00		10.197	6,12%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 231.068.106.455,00		26.881	16,15%

16. Que, analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada a derecho y en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. **2476 de 2023**, con el propósito de adicionar la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (14.514.966.093,00)**, a la vigencia **2025**, la cual quedará así:

CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$231.068.106.455,00)** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, suma respaldada presupuestalmente así:

Correspondiente a la vigencia 2023: **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$925.573.957,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2024: **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$78.419.780.823,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14824 de fecha 3 de enero 2024, con Rubros A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Correspondiente a la vigencia 2025: CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$109.087.965.576,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3925 de fecha 2 de enero 2025, con Rubros A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2026: **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$42.634.786.099,00),** se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: La UNP no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme la cláusula anterior se modificar el inciso segundo de la Décima Primera del Contrato No. 2476 de 2023, así:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Para la vigencia 2023, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **149923** de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Para la vigencia 2024, se encuentran respaldado por respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14824** de fecha 3 de enero 2024, con Rubros A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Para la vigencia 2025, se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3925** DE 02/01/2025, con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Para la vigencia 2026, se encuentra respaldado con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en el Contrato No. 2476 de 2023, de acuerdo con la presente Modificación No. 6, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 6 al Contrato No. 2476 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. 2476 de 2023, que no se modificaron continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. *Fuente:*https://pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_quia_gestion_contractual.pdf

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Gloria Yanet Benito	05/11/2025
Revisó	Alida Andrea Calderón	05/11/2025
Revisó	Juan Camilo Chavarro	05/11/2025
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	05/11/2025
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	05/11/2025